

F.P.—09.— FICHA DE CARGA FINANCIERA.

Código:

En esta columna se cumplimentarán, la clasificación económica que conforme a la normativa presupuestaria corresponde al préstamo.

Número de préstamo:

Aquel que figura dado por la entidad financiera.

Entidad Financiera:

La denominación de la misma.

Destino del préstamo:

El objeto por el que se concertó. Es decir, aquello para lo que se requirió la financiación.

Amortización:

Capital a amortizar en el año, atendiendo a la fecha de pago, no a la de devengo.

Intereses:

Los correspondientes a liquidar en el año, atendiendo a la fecha de pago, así como las comisiones, gastos de formalización, modificación, cancelación,

etc., que se prevean satisfacer.

Cs. (Capital pendiente):

Capital pendiente de amortizar una vez deducido las amortizaciones que corresponda liquidar durante el ejercicio presupuestado.

Ms. (Capital amortizado):

Capital amortizado, contando las amortizaciones que se pretenden liquidar en el ejercicio presupuestado.

El % al que haya sido concertado el préstamo, teniendo en cuenta que si acarreará algún tipo de comisión sobre las cantidades pagadas, se sumará al tipo de interés.

Años:

El número de años por el que se concertó la operación.

Observaciones:

Todas las que se consideren oportuno. No obstante, sería aconsejable reflejar el periodo de liquidación en relación con las anualidades del préstamo, por ejemplo: 4 trimestre de la primera anualidad y 1, 2 y 3 de la segunda. También sería interesante reflejar las peculiaridades del préstamo: amortización constante, anualidad constante, etc.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A.R			FICHA DE CARGA FINANCIERA GASTOS							
SECCION: PROGRAMA			SERVICIO CENTRO.				AÑO 1995 F. P. - 09			
CODIGO	NI PRESTAMO	ENTIDAD FINANCIERA	DESTINO PRESTAMO	AMORTIZACION	INTERESES	CS	MS	%	AÑOS	OBSERVACIONES

F.P.—09.— FICHA DE ACTIVOS FINANCIEROS.

Código:

En esta columna se insertará la clasificación económica a la que responda la inversión.

Entidad destinataria:

Aquella a la que va destinada; indicando si es un único ente o son varios.

Inversión:

La cuantía de la misma.

Reintegro:

Se trata de recoger la previsión de la recuperación de la inversión. Para el año de referencia recogeremos la parte correspondiente a intereses y amortización en sus respectivas columnas.

Tipo:

El % con que se carga la operación.

Años:

El periodo que abarque la amortización de la inversión.

Observaciones:

Todas las que se considere oportunas. No obstante, sería interesante recoger algunas peculiaridades que delimiten la recuperación de la inversión, tales como: periodo de carencia, amortización, anualidad constante, etc.

La cuantía de la misma.

Reintegro:

Se trata de recoger la previsión de la recuperación de la inversión. Para el año de referencia recogeremos la parte correspondiente a intereses y amortización en sus respectivas columnas.

Tipo:

El % con que se carga la operación.

Años:

El periodo que abarque la amortización de la inversión.

Observaciones:

Todas las que se considere oportuno. No obstante, sería interesante recoger algunas peculiaridades que delimiten la recuperación de la inversión, tales como: periodo de carencia, amortización, anualidad constante, etc.